"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 646

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2010.

Asunción, 29 de abril de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Acta de Apertura de Ofertas Nº 03/2010, correspondiente al Llamado "Adquisición de Periódicos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad a los dispuesto en el Artículo 30º, Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de un Segundo Llamado, (Exp. Nº SUOC10-000343), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 07 de abril de 2010, entre otros, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del proceso del Llamado "Adquisición de Periódicos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010.

Seguidamente se procede a informar que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: **EDITORIAL EL PAÍS S.A., GRÁFICA Y EDITORA INTERSUDAMERICANA S.A., NOLBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DISTRIBUIDORA BENITO ROJAS, EDITORIAL AZETA S.A., y DIARIO EXPRESS.** En este acto, se verifica que ninguna Firma se ha presentado al presente proceso licitatorio, y considerando lo dispuesto en el Artículo 30º, Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité sugiere se Declare desierto el presente proceso de contratación y se realicen los trámites para proceder al Segundo Llamado.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Periódicos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, iniciar los trámites correspondientes para convocar un Segundo Llamado.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO